

Dr. Director General de Guerra
23
Peru, Ministerio de gobierno y policia.

MEMORIA

QUE EL

Sr. MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA

CORONEL DOMINGO J. PARRA

PRESENTA AL

CONGRESO ORDINARIO DE 1900

234
566
Parr



LIMA

IMPRESA DEL ESTADO—CALLE DE LA RIFA, Nº 58

1900

FUNCIONARIOS PUBLICOS

Mucho ha cuidado el Gobierno de que los funcionarios políticos cumplan estrictamente sus deberes y de que su personal sea garantía para los pueblos.

El cambio de Gobierno no trajo como en otras épocas la remoción de las autoridades; solo han sido reemplazadas aquellas que por cualquiera causa se hicieran inconvenientes para el puesto que desempeñaban.

Al nombrar una autoridad jamás ha tenido en cuenta el Gobierno á que partido pertenecía, sino sus aptitudes y antecedentes personales.

La aprobación por la anterior Legislatura del aumento propuesto por el Gobierno del haber de los Prefectos y Subprefectos, ha dado el satisfactorio resultado que el Gobierno preveía y que con el trascurso del tiempo se hará notorio.

En el Presupuesto de 1901 ha propuesto mi Despacho un pequeño aumento al sueldo que en la actualidad disfrutaban los secretarios de las Prefecturas, porque éstos empleados que deben tener cierto grado de versación administrativa, son acreedores á una retribución mayor de la que hoy disfrutaban.

La creación de las Juntas Departamentales, las facultades de que está revestido el Consejo Superior de Instrucción Pública y la creación del Ministerio de Fomento, han restringido de tal modo las atribuciones de los Prefectos, que el ejercicio de su autoridad no corresponde ya á las prescripciones de la Ley de Funcionarios Políticos vigente. Necesario y urgente es que el Congreso modifique esa ley, á fin de mantener el prestigio de las primeras autoridades de los Departamentos y conciliar los nuevos principios de descentralización con las facultades propias de los Prefectos. Así se contribuirá también á hallar personal competente para el desempeño de esos puestos.

CORREOS

Esta importante institución tan necesaria á la vida fiscal y comercial de la República, continúa desarrollándose satisfactoriamente. El detalle de sus adelantos lo veréis en la memoria especial del

Ramo. Ha contribuído mucho á este resultado la contraccion y aptitudes del Director Gral. Capitán de Navío don Camilo N. Carrillo, cuyo fallecimiento habrá que lamentar por mucho tiempo.

El magnífico local en que funcionan las oficinas de correos de esta ciudad, ya totalmente terminados, satisface las exigencias de ese servicio y corresponde á la cultura y progreso de la capital de la República.

ELECCIONES

El ejercicio del mas sagrado de los derechos del ciudadano, cual es el de elegir sus representantes, ha sido siempre amparado y respetado por el Gobierno, no obstante las dificultades que la pasión y el interés particular originan en épocas semejantes. Principio invariable ha sido prevenir á las autoridades que se abstuvieran de toda ingerencia en los actos electorales, debiendo concretar su acción á solo el mantenimiento del orden público.

Haré notar, sin embargo, que la calificación legal de los miembros que forman las Juntas Departamentales electorales, ha ofrecido en la práctica muy sérios inconvenientes. Si la ventaja mayor que ofrecía la ley actual era matar las funestas dualidades, el objeto no está del todo alcanzado, porque en mas de una ocasión los Prefectos se han visto en el caso de no saber cual de dos corporaciones electorales era la estrictamente legal y con cual de ámbas entablaría relaciones oficiales.

Inconveniente mayor es aún para los funcionarios políticos el encontrarse con elecciones que se aseguraba haber practicado, sin que ningún acto exterior y ostensible lo acredite. Si la libertad del sufragio aconseja la abstención de las autoridades políticas, ese principio no debe llevarse hasta el extremo de que éstas representen el papel poco decoroso de sancionar con su silencio é indiferencia los fraudes mas trascendentales en cuanto á la representación nacional.

MUNICIPALIDADES

Penosa es la labor que á este Despacho impone el movimiento municipal de la República, porque la ley que reglamenta la elección de los municipios y el ejercicio de sus atribuciones adolece de graves defectos.

ANEXO DE CORREOS

El movimiento de correspondencia que ha tenido lugar en el año 1899 asciende á 11.139,779 piezas que se descomponen de la manera siguiente:

Cartas, tarjetas postales y cartas postales.....	8.204,364
Correspondencia oficial.....	237,016
Correspondencia deficiente.....	75,895
Impresos, papeles de negocios y muestras.....	4.235,518
Encomiendas.....	99,489
Expedientes judiciales.....	23,509
Correspondencia certificada.....	254,424
Giros postales.....	9,564
Total	11.139,779

MOVIMIENTO DE VALORES

Los valores movilizados por el correo el año 1899 son los siguientes:

En dinero efectivo y valores declarados.....	S. 6.537,403 43
En giros postales.....	» 352,601 —
Total	S. 6.870,004 43

COMPARACIÓN

En 1898 el número de piezas de correspondencia ascendió á.....	12.090,938 —
y en 1899	11.139,779 —
Diferencia en favor de 1898.....	951,159 —
En 1898 los valores que circularon ascendieron á la suma de.....	S. 7.259,975 72
y en 1899 á.....	» 6.870.004 43
Diferencia en favor de 1898.....	» 389.971 29

INGRESOS Y EGRESOS

Los ingresos que la Renta Postal ha obtenido en el año 1899, ascienden á la suma de.....	S.	253.646	35
que agregados al saldo del año anterior de.....	»	23.148	60
<hr/>			
dan un total de.....	»	276.794	95
<hr/>			
Los egresos ascienden á.....	S.	250.803	97
quedando un saldo de.....	»	25.990	98
<hr/>			
	S.	276.794	95
<hr/>			

Telégrafos

Durante el año 1899, se han transmitido por las Oficinas Telegráficas del Estado 16,189 telegramas de servicio con 457,349 palabras que significan un ingreso de S. 18,088 58.

El número de telegramas oficiales transmitidos asciende á 31,349 con 1.113,816 palabras, cuyo importe según tarifa es de S. 45,193 55.

Durante el año 1899 se han pagado giros telegráficos por valor de S. 1,583 con una utilidad de S. 31 66 para la Renta.

El déficit que ha resultado en el ejercicio del año último ha sido de S. 88,430 90.